



CONTRATO DE DONACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, A TRAVÉS DEL **C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA**, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; LA **C. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO E IGUALDAD SUSTANTIVA; Y EL **C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA**, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, CON EL CARÁCTER DE **"DONANTE"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA PRIVADA DENOMINADA **ENCUENTRO MUNDIAL DE VALORES A.B.P.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ PARÁS**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASOCIACIÓN"** CON EL CARÁCTER DE **"DONATARIO"**, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "EL MUNICIPIO", a través de su representante, que:

1.1.- Es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2.- De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en lo general de la Administración Pública Municipal, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de fecha 30-treinta de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta Municipal en fecha 14-catroce de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracciones II, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 14 fracción IV incisos c) y d), 16 fracciones I, II y X, 18, 31, 34, 41, 121, 123 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente Contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicada en el Palacio Municipal situado en el cruce de las calles de Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo S/N en el extremo sur de la Gran Plaza, en el Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCM610101PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

[Firmas manuscritas]



1.5.- Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos exclusivamente con numerario de la Hacienda Pública Municipal de Monterrey, mismos que se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, mediante Oficio número ICOM 25187024-A, de fecha de 19-diecinueve de mayo de 2025-dos mil veinticinco.

2.- Declara **"LA ASOCIACIÓN"**, a través de su representante legal, que:

2.1.- Su representada es una Asociación de Beneficencia Privada constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su existencia y subsistencia legal mediante el acta constitutiva contenida en la escritura pública número 47,854-cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro, de fecha 25-veinticinco de mayo de 2011-dos mil once, otorgada ante la fe del Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 37-treinta y siete, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número [REDACTED] volumen [REDACTED] libro [REDACTED] Sección [REDACTED] de fecha [REDACTED]

1. ELIMINADO

2.2.- Acredita su personalidad mediante la Escritura Pública Número 168,174-ciento sesenta y ocho mil ciento setenta y cuatro, de fecha 01-uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel García García, Notario Público Titular de la Notaría número 129-ciento veintinueve, con ejercicio en el Municipio de San Pedro, Nuevo León, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el número [REDACTED] volumen [REDACTED] libro [REDACTED] Sección [REDACTED] de fecha [REDACTED] manifestando que a la fecha no le han sido limitadas ni revocadas parcial o totalmente. 1. ELIMINADO

2.3.- Su objeto social es entre otros: diseñar, promover e implementar, proyectos sociales tendientes a orientar a la comunidad sobre temas para alcanzar el bienestar social, mediante la promoción de actividades culturales y educativas, que ayuden a la comunidad a prevenir y resolver las problemáticas antisociales.

2.4.- El representante legal se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y con clave de elector número [REDACTED] misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de la compareciente.

2. ELIMINADO

2.5.- Su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes EMV110525FH8 expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

2.6.- Cuenta con el domicilio convencional para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, en el ubicado en la calle Francisco Zarco, número 911, 3er piso, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.



3.- Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes y bajo protesta de decir verdad, que:

3.1.- Han revisado lo establecido en este Contrato de Donación reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del presente, han convenido libremente los términos establecidos en el mismo, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, o circunstancia alguna que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes, ni las obligaciones que con este motivo se generen.

3.2.- Como consecuencia de lo anterior, **"LAS PARTES"** expresan su voluntad en celebrar el presente Contrato de Donación, sujetándose a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - (OBJETO) **"EL MUNICIPIO"** se compromete a donar a favor de **"LA ASOCIACIÓN"**, en una sola exhibición, la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), en apoyo al programa "Encuentro Mundial de Valores, Edición XVII: Camino de la Paz y la Compasión", dentro del cual **"EL MUNICIPIO"** recibirá las capacitaciones que se impartan en el marco del mismo.

SEGUNDA.- (ACEPTACIÓN) **"LA ASOCIACIÓN"** por medio de este acto jurídico acepta la donación y por consiguiente se perfecciona, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2226 y 2234 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León, y se obliga a destinar dicho importe única y exclusivamente a lo estipulado en el presente Contrato.

TERCERA.- (ENTREGA) **"EL MUNICIPIO"**, interesado en apoyar las acciones que **"LA ASOCIACIÓN"** lleva a cabo para la ciudadanía, se compromete a entregar la cantidad autorizada y señalada en la Cláusula Primera del presente Contrato, dentro de los 15-quince días hábiles contados a partir de la presentación del recibo correspondiente por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**. Dicho donativo se efectuará mediante cheque expedido por la Tesorería Municipal de Monterrey, a nombre de **"LA ASOCIACIÓN"**, en la Dirección de Egresos de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal.

CUARTA.- (COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN) **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a llevar a cabo el programa señalado en la Cláusula Primera, el cual consta de las sesiones siguientes:

- a) Entrenamiento en Compasión Integral (CIT - Compassionate Integrity Training), que fue creado por Life University y está avalado por Mahatma Gandhi Institute of Education for Peace and Sustainable Development (MGIEP), por la UNESCO y por Charter for Compassion, como un programa práctico y completo para la transformación del ser. Es un entrenamiento de 10 sesiones de 2 horas 1 vez a la semana de manera digital y autodirigido, con la posibilidad



de contar con un facilitador en 2 ocasiones. Este entrenamiento cultiva los valores humanos básicos a través de las habilidades que fomentan el desarrollo individual, social y ambiental. Se desarrollan una serie de habilidades que van desde la auto compasión a la compasión por los demás, para después integrar sistemas complejos, enfocados y encaminados hacia una compasión integral: la habilidad de vivir una vida de acuerdo con nuestros valores, reconociendo que existe una humanidad en común y que tenemos una disposición natural hacia la bondad y la reciprocidad. Este entrenamiento cuenta con reconocimiento internacional.

- b) App desarrollada por el Human Value Center y Horux Business Consulting (apoyada por The Barrett Values Center) que acompañará el entrenamiento durante las 10 semanas, para reforzar los conocimientos adquiridos y reunir evidencia de la puesta en práctica de los mismos por cada participante.
- c) Investigación del Impacto y resultados a través de la consultoría Conscious Performance Internacional, donde se hará un diagnóstico inicial y se medirán los cambios de comportamiento de una muestra de participantes por sector durante y al final del programa. El Encuentro Mundial de Valores presentará los resultados del programa en su evento anual.

QUINTA.- (RECIBO) "LA ASOCIACIÓN" manifiesta su obligación de entregar a **"EL MUNICIPIO"** el recibo correspondiente, en la oficina de la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, dicho documento deberá reunir todos los requisitos fiscales, por la aportación que haga **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA.- (IMPUESTOS) Los impuestos generados por la cantidad entregada a **"LA ASOCIACIÓN"**, serán a cargo de la misma, liberando a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier reclamación que pueda surgir al respecto, según lo establezca la legislación vigente aplicable a la materia.

SÉPTIMA.- (INFORME) **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a entregar a **"EL MUNICIPIO"** un informe por escrito, en el que detallarán los gastos efectuados por la misma, allegando para tal efecto los comprobantes que amparen dichas erogaciones, a fin de comprobar que los gastos efectuados amparan la cantidad entregada mediante la presente Donación. Dicho informe deberá ser entregado en la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y a la Jefatura de Gabinete del Municipio de Monterrey a más tardar el 30-treinta de octubre de 2025-dos mil veinticinco. Dichas dependencias llevarán un control, con el fin de comprobar que efectivamente el importe entregado sea utilizado para los fines señalados en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- (SUPERVISIÓN) **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a permitir que **"EL MUNICIPIO"**, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, realice visitas de inspección y supervisión, a fin de verificar el cumplimiento del objeto de la donación, por parte de **"LA ASOCIACIÓN"**. Así



también, **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a permitirle al **"EL MUNICIPIO"** que supervise el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento jurídico.

NOVENA.- (TRÁMITES ADMINISTRATIVOS) **"EL MUNICIPIO"** a través de la Dirección de Enlace Municipal de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, quien fungirá como enlace, será el responsable de realizar todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente Instrumento.

DÉCIMA.- (VIGENCIA) **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de la suscripción del presente instrumento y culminará con la entrega del informe señalado en la cláusula séptima, a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- (GASTOS DE MANTENCIÓN) **"LAS PARTES"** están de acuerdo en que **"LA ASOCIACIÓN"** será la única responsable de sus compromisos y los gastos que éste mismo contraiga.

DÉCIMA SEGUNDA.- (RESPONSABILIDAD) Es responsabilidad de **"LA ASOCIACIÓN"** realizar un uso correcto del importe donado, por lo que **"LA ASOCIACIÓN"** está de acuerdo en que si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato, se demostrará que se destinó el recurso aportado para un fin distinto al autorizado en este instrumento, el mismo quedará rescindido.

De igual forma **"LA ASOCIACIÓN"**, acepta que todos los trabajos que se llevan a cabo con el fin de cumplir con el objeto de ésta, serán su absoluta responsabilidad; por lo que en caso de presentarse algún tipo de daño a tercero **"LA ASOCIACIÓN"** quien responda de los daños y perjuicios ocasionados con motivo del desarrollo de los trabajos correspondientes por lo que deslinda a **"EL MUNICIPIO"** de cualquiera responsabilidad Civil, Penal, Administrativa o de cualquier otra índole que llegará a presentarse.

DÉCIMA TERCERA.- (RESCISIÓN) **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en que podrán dar por rescindido el presente instrumento en cualquier momento, de manera automática y sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de ellas incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento. En caso de que se presente este supuesto, la parte afectada se compromete a notificar por escrito a la contraparte la rescisión haciendo señalar la causa que la motivó.

DÉCIMA CUARTA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente Contrato en anticipación, dando aviso por escrito con cuando menos con 10-diez días naturales de anticipación, sin que ello genere para **"EL MUNICIPIO"** obligación de satisfacer daños o perjuicios que pudieran causarse.

Así mismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, en los siguientes casos:

[Firmas manuscritas en azul]



- a) Cuando concurran razones de interés general;
- b) Por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**; y
- c) En caso de que **"LA ASOCIACIÓN"** llegase a modificar su objeto social, en contra del objeto del presente Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- (MODIFICACIONES) **"LAS PARTES"** manifiestan que los actos y omisiones de las mismas relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser novado o modificado, será necesario el acuerdo de **"LAS PARTES"**, traduciéndose por escrito y con la firma de las mismas.

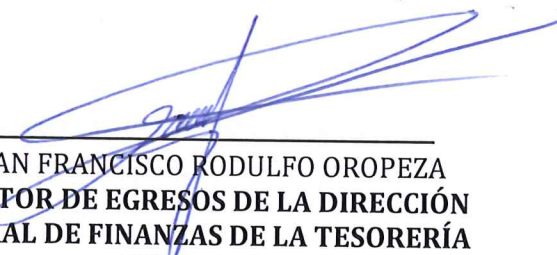
DÉCIMA SEXTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de controversia con relación a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"LAS PARTES"** están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en la legislación vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento Administrativo de existir causa de rescisión, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EL DÍA 08-OCHO DE JULIO DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"


C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL



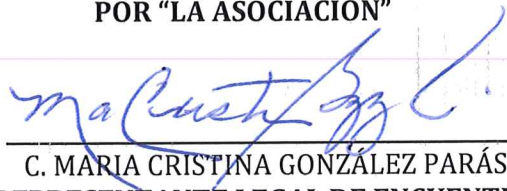
**Gobierno
de Monterrey**

SDH- 623- 2025



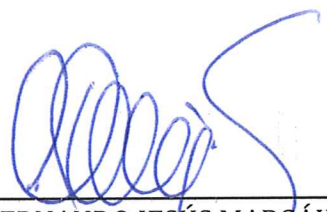
**C. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
E IGUALDAD SUSTANTIVA**

POR "LA ASOCIACIÓN"



**C. MARIA CRISTINA GONZÁLEZ PARÁS
REPRESENTANTE LEGAL DE ENCUENTRO
MUNDIAL DE VALORES, A.B.P.**

TESTIGOS



**C. FERNANDO JESÚS MARGÁIN SADA
JEFE DE GABINETE DEL MUNICIPIO DE
MONTERREY**

HOJA 7-SIETE DEL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA ASOCIACIÓN ENCUENTRO MUNDIAL DE VALORES, A.B.P., EL DÍA 08-OCHO DE JULIO DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

14

7

S DH- 6 23- 20 2 5

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

	Gobierno de Monterrey	CLASIFICACIÓN PARCIAL
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	ENCUENTRO MUNDIAL DE VALORES, A.B.P.
	Fecha de Clasificación	27 de enero de 2026
	Área	Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	02/2026 ORDINARIA
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	Página 2 No. 1 Información relativa al patrimonio de una persona física/moral. No. 2 Clave de elector.
	Licenciado Héctor Antonio Galván Ancira. Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento.	